

DECRETO SUPREMO N° 047-2001-AG (*)

Aprueban Texto Unico de Procedimientos Administrativos del SENASA

(*) El anexo de esta norma fue publicado el 26-07-2001.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley N° 25902, del 27 de noviembre de 1992, se ha creado entre otros, el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, como Organismo Público Descentralizado del Ministerio de Agricultura, encargado de las acciones para cautelar la seguridad sanitaria del agro nacional;

Que, por Decreto Legislativo N° 757, Ley Marco para el crecimiento de la Inversión Privada se ha establecido la obligatoriedad, para todas las entidades de la Administración Pública de aprobar y publicar su correspondiente Texto Unico de Procedimientos Administrativos - TUPA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2000-AG del 16 de julio del 2000, se aprobó el Texto Unico de Procedimientos Administrativos - TUPA del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0375-2000-AG, del 9 de julio del 2000, se aprobaron las tasas por los servicios de inspección sanitaria, de tratamientos fitosanitarios contra plagas de plantas, productos vegetales y artículos reglamentados, de observación cuarentenaria de animales y por la tramitación de Certificados y Licencias fito y zoonosanitarios;

Que, el SENASA ha efectuado un estudio técnico a nivel nacional analizando cada uno de los servicios y procedimientos que viene prestando la institución concluyendo que resulta necesario aprobar el nuevo Texto Unico de Procedimientos Administrativos - TUPA del SENASA;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Marco para el crecimiento de la inversión privada - Decreto Legislativo N° 757, el Decreto Supremo N° 094-92-PCM, los Artículos 17 y 20 del Decreto Ley N° 25902 - Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura y el Artículo 2 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Sanidad Agraria aprobado mediante Decreto Supremo N° 24-95-AG;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobar el Texto Unico de Procedimientos Administrativos - TUPA del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, según anexo que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- El TUPA se aplica a los Procedimientos Administrativos que se sigan ante el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, a nivel nacional.

Artículo 3.- Deróguese el Decreto Supremo N° 027-2000-AG del 16 de julio del 2000, y las disposiciones que se opongan al presente Decreto Supremo.

Artículo 4.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Agricultura.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil uno.

VALENTIN PANIAGUA CORAZAO
Presidente Constitucional de la República

CARLOS AMAT Y LEON
Ministro de Agricultura

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

(*) Ver Tupa en el Diario Oficial El Peruano de la fecha